Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 15 de febrero de 2023.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
SENADO DE LA REPÚBLICA
LXV LEGISLATURA
PRESENTE.

Por medio del presente documento, doy cumplimiento a lo previsto en la Convocatoria Pública para ser designada para el cargo de Magistrada de los órganos Jurisdiccionales Locales en materia electoral, por lo que respetuosamente procedo a exponer los motivos por los cuales aspiro a ser designado como Magistrada Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

Manifiesto que para mí es un verdadero Honor poderme dirigirme a Ustedes y tener la posibilidad de integrar el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, ya que yo soy ciudadana indígena zapoteca de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca y he sido un ejemplo que cuando tenemos la posibilidad de estudiar podemos salir adelante, ya que a través de los estudios realizados en mi comunidad que fue hasta el nivel Bachillerato, ya que anteriormente no existía Universidades en mi comunidad por lo que tuve que irme a la Ciudad de Oaxaca para continuar mis estudios y es así como llegué a la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca y además estudie Bachiller en Filosofía en el Seminario Pontificio de la Santa Cruz de Oaxaca y además fui la única mujer que estudio ahí en donde estudiaron los célebres Oaxaqueños Benito Juárez y Porfirio Díaz, lo hice muy entusiasmada por el beneficio que esto traería para mi familia y a mi comunidad y al concluir mi carrera tuve la oportunidad de trabajar en el Sector Público, ya que me desempeñe como **Subprocuradora de la Defensa del Menor la Mujer y la Familia** del DIF Municipal de Miahuatlán de Porfirio Díaz (2008-2010), y es ahí donde me di cuenta de la necesidad del ejercicio de la abogacía, ya que es la única manera que tenemos para dirimir las controversias de todo tipo, así mismo me desempeñe durante nueve años como **Abogado Penitenciario** (2013-2022) en el Centro Penitenciario Federal número 13 "Cps- 13", con residencia en Oaxaca, en donde tuve la oportunidad de conocer la perspectiva de las personas privadas de la libertad y de su necesidad de ejercer sus derecho político-electorales, tal como es el derecho al voto.

Posteriormente al conocer la materia electoral y participar como **Capacitador asistente electoral** recorrí casa por casa para capacitar a los funcionarios de casilla, y cuando participe como **Consejera Electoral** tanto del Instituto Nacional Electoral, así como del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, pude hacer recorridos por todas las regiones de mi Estado durante las elecciones Federales y locales en **2012, 2013, 2015, 2016, 2018 y 2022** por lo que a través de dichas experiencias que implicaba involucrarme en la organización de los procesos electorales, me percate de la importancia de las Instituciones Electorales y que la participación ciudadana es vital para el desarrollo de las elecciones en aras de consolidar el Estado de derecho en el vivimos, y sobre todo conocí el compromiso de la ciudadanía cuando participan como funcionarios de casillas para su capacitación en el desarrollo de la Jornada Electoral; que en el caso particular de Oaxaca implica mayor compromiso para nuestras pueblos y comunidades indígenas, ya que esto se realiza a través de asambleas comunitarias para la elección de los gobernantes de la comunidad en la cual además se realiza el

sistema de cargos; en mi comunidad yo he participado en figuras tan importantes como el tequio, por lo que a través del tiempo me involucre más en la cuestión electoral hasta llegar a ser **Presidenta del Consejo Municipal** de mi comunidad y entregarle la constancia de mayoría y validez a nuestro presidente municipal, con lo cual tuve la certeza de dedicarme a la materia electoral.

Es así como tuve la oportunidad para integrarme como **Secretaria de Estudio y cuenta**, adscrita a la Magistratura en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, he sido participe en la aplicación de justicia en materia electoral, observando en todos y cada uno de los asuntos los principios rectores de la función electoral y he podido contribuir con la compleja labor jurisdiccional electoral, en particular por las características propias de los sistemas democráticos en Oaxaca, por lo que he podido adquirir los conocimientos necesarios y la sensibilidad para conectar con nuestros pueblos y comunidades indígenas que se requieren para la aplicación del derecho electoral así como de los principios tan importantes como el pro-persona. paridad de género, legalidad, igualdad, entre otros y así mismo practicar la ponderación de principios para evitar la irreparabilidad de los actos impugnados.

Ello es un reto complejo, si se toma en cuenta que la entidad tiene el mayor número de pueblos y comunidades indígenas en la nación, los cuales, a su vez, cuentan con instituciones propias que se conformen, incluso, con la participación de otras comunidades del municipio, o como parte del sistema propio de su cosmovisión.

De este modo es preponderante que, en el ejercicio jurisdiccional electoral de la entidad, se tomen de manera inexcusable los aspectos sociales y culturales, se aborde el contexto del conflicto y se analicen las instituciones de las comunidades que han conformado en el pleno ejercicio de su autonomía ello desde luego, de un punto de mínima intervención y maximizando los derechos de las mencionadas comunidades, tomando en consideración los usos y costumbre de las comunidades los cuales están consagrados en el artículo 2° Constitucional y que a su vez están garantizados a partir de la Reforma Constitucional a los Derechos Humanos.

Además, en la entidad ha permeado lamentablemente la consistente violencia política en razón de género para actoras políticas, candidatas y autoridades, que daña indiscutiblemente el papel de la mujer, ya que son pocas las que buscan un cargo político cuando son violentadas, pese a que en este Tribunal se dictan las medidas precautorias necesarias para defender su integridad física y psicológica, por lo que en diversos medios de impugnación se ha sentenciado al estimar fundados los agravios de las actoras, por lo que ha resultado muy importante el Protocolo para los casos de la Violencia Política en razón de Género.

En la búsqueda de ese objetivo, he constatado que los principios de la función electoral, contenidos en la Constitución General (artículos 41, Base V, primer párrafo y 116, fracción IV, inciso b), a saber: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad son fundamentales para que este Tribunal, otorgue resoluciones respaldadas en el debido ejercicio de la función pública, y por consecuencia, gocen de legitimación y certeza.

La magnitud del trabajo que se maneja en este Tribunal, que es un Órgano Autónomo en su funcionamiento e independencia en sus determinaciones; se puede

evidenciar a través del Informe de la Magistrada Presidenta ya que en el año pasado se resolvieron 800 Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano (JDC); 272 Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía en el Régimen de Sistemas Normativos Internos (JDCI); 122 Juicios Electorales de los Sistemas Normativos Internos (JNI); 209 Recursos de Apelación (RA); 89 Procedimientos Especiales Sancionadores (PES); 42 Juicios Electorales (JE); dicha información fue tomada del Informe Anual de la Consejera Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.[1]

En lo que respecta a mi persona, en mi actuar ante el Tribunal Electoral he llevado a cabo diversos proyectos de sentencias e incidentes de cumplimiento con lo cual me doy cuenta de la necesidad de la aplicación de criterios interpretativos que estime más apegados a la realidad cultural, política y jurídica para responder a las interrogantes tan complejas de cada pueblo de Oaxaca realiza ante este importante Tribunal; ya que son 570 municipio, de los cuales 417 se rigen por los sistemas normativos internos, los cuales en su mayoría impugnan por no estar de acuerdo con sus resultados.

Con mi preparación académica como Doctora en Derecho me ha permitido contar con un panorama más amplio del derecho, así como las múltiples experiencias adquiridas durante el trabajo desarrollado dentro de las diversas Instituciones Electorales, ya que he recorrido en diversas ocasiones mi Estado por lo que lo conozco muy bien y a su vez me ha permitido conocer la realidad de mi Estado y entender la importancia de este Tribunal Jurisdiccional y de su importancia para los Oaxaqueños por lo cual me queda claro el compromiso para lograr un avance significativo en aras de lograr un real y verdadero acceso a la Justicia, lo cual ha sido el clamor de muchos pueblos y comunidades indígenas de Oaxaca, así como la tutela efectiva de los derechos electorales.

Por lo señalado anteriormente y con el mayor de mis respetos, someto a la consideración de esa Honorable Comisión de Justicia, la documentación que avalan los conocimientos, experiencias y bases sólidas que respaldan mi labor y compromiso en pro de la construcción de la democracia y de las Instituciones Electorales, sobre todo en la labor del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca y mi objetivo de seguir contribuyendo a la consolidación del andamiaje Electoral para el acceso efectivo a los Derechos Político Electorales y garantizar el efectivo acceso artículo 17 Constitucional que señala que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por los Tribunales de manera pronta, completa e imparcial; por lo que a mi estima considero que cuento con la madurez y capacidad tanto profesional como moral; así como las bases sólidas y suficientes para enfrentar los retos y desempeñar dignamente el cargo de Magistra Electoral Local en el Estado de Oaxaca.

PROTESTO LO NECESARIO

GLORIA ÁNGELES CRUZ LÓPEZ.

[1] https://teeo.mx/images/noti-TEEO/tercer_informe_de_actividades_.pdf. consultado 15 de febrero de 2022.